

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-583 INADMITE DEMANDA
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 24 de septiembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno.

Conforme a lo dispuesto por el art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por ALIRIO GARCIA GOMEZ contra OMAIRA CASTELLANOS FRANCO para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo, sea subsanada así:

Se le solicita a la apoderada del demandante señor ALIRIO GARCIA GOMEZ allegar prueba de la inscripción del Correo en el Registro Nacional de Abogados. Art. 5 Decreto 806 de 2020.

Igualmente se le solicita allegar prueba del envio a la demandada señora OMAIRA CASTELLANOS FRANCO copia de la demanda y sus anexos INCISO 4 Art. 6 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f31625268a37b609ecbcf8afcc270fdd144645821b934a6e269191712fec327c

Documento generado en 24/09/2021 07:33:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>